

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 8260/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

Decreto de Alcaldía

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Por Decreto 2025-2470, de 23 de julio de 2025, de la Alcaldía Presidencia, se aprobó la composición de la Comisión de Valoración, y el emplazamiento a los aspirantes, preseleccionados por el SEXPE, a la realización de la prueba de mayor adecuación a un puesto de trabajo de ARQUITECTO TECNICO, a contratar con cargo al Programa de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2025, siendo publicado el mismo el día 23 de julio de 2025 en el tablón de Edictos de este Ayuntamiento en la página web. www.almendralejo.es

Apreciado error administrativo en el mencionado Decreto, en lo que se refiere a la fecha de realización de la prueba de mayor adecuación al puesto de trabajo.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la presente precede a la corrección siguiente:

Vista la propuesta de resolución PR/2025/3096 de 28 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN

Unico. En el Resuelvo cuarto del Decreto 2025-2470, de 23 de julio de 2025, de la Alcaldía Presidencia:

• Donde dice:

“Cuarto.- Convocar a todas las personas preseleccionadas por el Centro de Empleo, como consta en la carta de citación remitida por el citado Organismo, en llamamiento único a la realización de la prueba prevista en el Anexo a la Oferta Genérica.

• Fecha y hora de celebración: Viernes 21 de agosto de 2025, 11:00 horas.

• Lugar: Centro Cívico, sito en Calle Mérida número 11 de esta localidad”.

Debe decir:



“Cuarto.- Convocar a todas las personas preseleccionadas por el Centro de Empleo, como consta en la carta de citación remitida por el citado Organismo, en llamamiento único a la realización de la prueba prevista en el Anexo a la Oferta Genérica.

- Fecha y hora de celebración: Jueves 21 de agosto de 2025, 11:00 horas.
- Lugar: Centro Cívico, sito en Calle Mérida número 11 de esta localidad”.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En Almendralejo a fecha de la firma electrónica

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

